



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150-2023-MDCG/A**

Castillo Grande, 05 de abril del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 051-2023-EF, de fecha 31 de marzo de 2023, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y en el literal b) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 280 000 000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), del mismo modo, según INFORME N°145-2023-MDCG/LP, de fecha 04 de abril del 2023, del Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la Incorporación de la Transferencia de Partidas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), para ser aprobado con Acto Resolutivo de Alcaldía.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

El numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2023-EF, de fecha 31 de marzo de 2023, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 280'000,000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2022 y además por el cumplimiento del indicador del REI correspondiente al segundo tramo, se realiza hasta el 31 de marzo de 2023, en el marco de lo señalado en el literal b) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440 y se detallan en el Anexo N° 02, que forma parte





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300932: Municipalidad Distrital de Castillo Grande, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 400,049.00 Soles (CUATROCIENTOS MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SÓLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2022-MDCG/A, con fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, por la suma de s/ 4'632,331.00 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles).

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 051-2023-EF y su Anexo II, que corresponde a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por un monto de **S/ 400,049.00 Soles (CUATROCIENTOS MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Castillo Grande.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0109 Nuestras Ciudades
META SIAF	: 0039
PROYECTO Palacio	: CUI N° 2425503 "Mejoramiento y Ampliación del Municipal Castillo Grande del Distrito de Castillo Grande- Leoncio Prado-Huánuco.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL	
2.6.2.2.4.4 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes	S/.
200,025.00	
2.6.2.2.4.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios	<u>S/.</u>
<u>200,024.00</u>	
SUB TOTAL	S/. 400,049.00

<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>=====</b> <b>S/. 400,049.00</b> <b>=====</b>
----------------------	---





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377





**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ELABORAR** las “Notas para Modificación Presupuestaria” La Gerencia de Planificación y Presupuesto de Presupuesto del Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** -**REMITIR** la Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE**  
  
-----  
**Jonathan E. Ubaldo Garay**  
**ALCALDE**